



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 096 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 25 MAYO 2017

VISTOS: el Memorándum N° 0343-2017-COFOPRI/DFINT del 15 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Formalización Integral; el Informe N° 019-2017-COFOPRI/OA-UCONT del 16 de mayo de 2017, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 779-2017-COFOPRI/OA del 18 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 252-2017-COFOPRI/OAJ del 19 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2015-COFOPRI/SG del 07 de mayo de 2015 se aprobó la Directiva N° 003-2015-COFOPRI que regula el "Procedimiento para la programación, requerimiento, asignación de viáticos, rendición y devolución de viáticos por comisión de servicios del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI";

Que, al respecto, en el numeral 8.2.1 de la Directiva N° 003-2015-COFOPRI se establece lo siguiente: "Las comisiones de servicios, no podrán exceder de quince (15) días por mes, en caso de requerirse mayor tiempo, las Direcciones o Jefaturas que lo requieran, deberán efectuar la solicitud, sustentando el motivo, para tramitar la autorización ante el Titular de la Entidad o a quien le delegue expresamente esta facultad, previo informe favorable de la Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad, quien informará sobre la disponibilidad presupuestal";

Que, con Memorándum N° 0343-2017-COFOPRI/DFINT, la Directora de Formalización Integral solicitó a la Oficina de Administración la ampliación del plazo de la comisión de servicios del señor Elmer Elías Fernández Ríos, por un periodo adicional de dos (02) días, a fin de continuar con los actividades de monumentación, georreferenciación de puntos geodésicos y levantamiento topográfico en el departamento de Puno;

Que, mediante Informe N° 019-2017-COFOPRI/OA-UCONT, el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración encuentra favorable lo requerido por la Dirección de Formalización Integral, considerando que lo solicitado se requiere en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, contando la citada comisión con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con



Memorándum N° 2325-2017-COFOPRI/OPP, por lo que requiere proseguir con el trámite pertinente para la autorización del requerimiento por parte del Titular de la Entidad;

Que, en el numeral 8.3.1 de la Directiva N° 003-2015-COFOPRI se señala que: *“Los comisionados deberán presentar la rendición de cuentas con la documentación original que sustente y justifique los gastos incurridos en la comisión de servicios, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde su culminación (...) para luego ser remitida toda la documentación a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración para su revisión”;*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal de COFOPRI;

Que, en consecuencia, verificado el cumplimiento de los dispositivos señalados en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar la ampliación del plazo de la comisión de servicios del señor Elmer Elías Fernández Ríos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2015-COFOPRI y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y con el visado de la Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de la comisión de servicios del señor Elmer Elías Fernández Ríos, por el periodo de dos (02) días, del 28 al 29 de mayo del 2017, a efectos de continuar con los trabajos de de monumentación, georreferenciación de puntos geodésicos y levantamiento topográfico en el departamento de Puno, en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios, el señor Elmer Elías Fernández Ríos deberá presentar la rendición de cuentas con la documentación original que sustente y justifique los gastos incurridos en la referida comisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


 JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI